

última categoría el problema de procedimiento de votación en el Consejo de Seguridad o el estudio sobre los métodos para fomentar la cooperación internacional en materia política. El carácter político y la importancia de estas dos cuestiones eran evidentes. Por consiguiente, toda distinción entre cuestiones de organización y cuestiones políticas era, a su juicio, artificial e injustificada.

De las declaraciones formuladas en la Mesa por los Presidentes de las Segunda y Tercera Comisiones parecía improbable que se terminasen los trabajos de estas Comisiones el 10 de diciembre. El establecimiento de una Comisión *ad hoc* para acelerar los trabajos de la Primera Comisión, no resolvería el problema del total de los trabajos de la Asamblea General.

El Sr. Malik añadió que por consiguiente la delegación de la U.R.S.S. estimaba que había otros medios para acelerar los trabajos del tercer período de sesiones de la Asamblea General. Aunque algunos Miembros no eran partidarios de que se limitase la duración de las intervenciones, tal procedimiento bien pudiera ser necesario. Además, la Primera Comisión podría celebrar una segunda sesión nocturna cada semana y tal vez reunirse los domingos. Esto permitiría a la Primera Comisión efectuar ella misma un examen a fondo de los temas incluidos en su programa, en el orden previsto, y sin que la Asamblea General tuviese que recurrir a una comisión *ad hoc*. De este modo, los problemas que no pudiesen ser examinados detalladamente en el tiempo disponible serían diferidos hasta el próximo período de sesiones de la Asamblea General.

Agregó que la delegación de la U.R.S.S. votaría, por tanto, en contra del establecimiento de una comisión *ad hoc*. Correspondía a la Primera Comisión estudiar todos los temas inscritos en su programa.

El Sr. ABTE-WOLD AKLILOU (Etiopía) declaró que no tenía ninguna objeción al establecimiento de una comisión *ad hoc*, que juzgaba necesaria en vista de que la Asamblea estaba atrasada en su programa. Pero estimaba que era imposible distinguir entre cuestiones de organización y cuestiones políticas. Todos los temas que la Asamblea General había decidido remitir a la Primera Comisión eran de carácter político y de importancia. Si se había enviado algunos de estos temas a la Comisión *ad hoc* era simplemente porque la Primera Comisión no tenía tiempo suficiente para terminar sus trabajos.

El representante de Etiopía declaró que aprobaba las disposiciones formuladas en el informe de la Mesa, pero se reservaba el derecho de su delegación de iniciar nuevamente el debate sobre la lista de cuestiones que se remitiría a la Comisión *ad hoc*, en caso de que la Primera Comisión no lograra terminar el examen de las cuestiones muy importantes que quedaban todavía en su programa.

El PRESIDENTE sometió a votación el informe de la Mesa (A/715).

El informe de la Mesa quedó aprobado por 35 votos a favor y 7 en contra, con 8 abstenciones.

Se levantó la sesión a las 12.05 horas.

159a. SESION PLENARIA

*Celebrada en el Palacio de Chaillot, París,
el jueves 18 de noviembre de 1948,
a las 10.50 horas.*

Presidente: Sr. H. V. EVATT (Australia).

60. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas. Informe de la Quinta Comisión (A/702)

El Sr. MACHADO (Brasil), Relator, presentó el informe de la Quinta Comisión y los dos proyectos de resolución correspondientes.

Las resoluciones A y B quedaron aprobadas.

61. Nivelación de impuestos. Plan de Contribuciones del Personal: informe de la Quinta Comisión (A/703)

El Sr. MACHADO (Brasil), Relator, presentó el informe de la Quinta Comisión y los cuatro proyectos de resolución correspondientes.

La resolución A quedó aprobada por 35 votos a favor y 1 en contra, con 2 abstenciones.

La resolución B quedó aprobada por 39 votos a favor y 1 en contra, con 2 abstenciones.

La resolución C quedó aprobada por 42 votos a favor sin ningún voto en contra, con 2 abstenciones.

La resolución D quedó aprobada por 29 votos a favor y 7 en contra, con 3 abstenciones.

62. Red de telecomunicaciones de las Naciones Unidas: informe de la Quinta Comisión (A/705)

El Sr. MACHADO (Brasil), Relator, presentó el informe de la Quinta Comisión y el proyecto de resolución correspondiente.

La resolución quedó aprobada por 44 votos a favor y uno en contra.

63. Transferencia a las Naciones Unidas del remanente de los haberes y actividades de la Administración de Socorro y Rehabilitación de las Naciones Unidas (UNRRA): informe de la Quinta Comisión (A/706)

El Sr. MACHADO (Brasil), Relator, presentó el informe de la Quinta Comisión y el proyecto de resolución correspondiente.

La resolución quedó aprobada.

64. Sede de las Naciones Unidas: informe de la Quinta Comisión (A/707)

El Sr. MACHADO (Brasil), Relator, presentó el informe de la Quinta Comisión y el proyecto de resolución correspondiente.

La resolución quedó aprobada por unanimidad.

En nombre de la Asamblea General, el PRESIDENTE agradeció muy sinceramente al Presidente y al Congreso de los Estados Unidos de América y a las autoridades del Estado y de la ciudad de Nueva York su cooperación que había hecho posible el progreso realizado por la aprobación de esta resolución.

Añadió que la Asamblea daba las gracias igualmente a los miembros de la Comisión Consultiva de la Sede y particularmente a su Presidente, el Sr. Warren R. Austin, quienes habían trabajado incesantemente para establecer en Nueva York la sede permanente de las Naciones Unidas. El Presidente expresó la gratitud de la Asamblea hacia el Secretario General por la labor incesante que había realizado a fin de concluir los acuerdos.

Finalmente, agradeció a la Asamblea por haber aprobado unánimemente una resolución de importancia histórica que señalaba un nuevo progreso en la obra de las Naciones Unidas.

65. Actas taquigráficas del Consejo Económico y Social y del Consejo de Administración Fiduciaria: informe de la Quinta Comisión (A/716)

El Sr. MACHADO (Brasil), Relator, presentó el informe de la Quinta Comisión y el proyecto de resolución correspondiente.

El Sr. LEBEAU (Bélgica) pidió que se procediese a una votación ordinaria sobre el proyecto de resolución.

La resolución quedó aprobada por 42 votos a favor y 1 en contra, con 3 abstenciones.

66. Anticipos hechos con cargo al fondo de operaciones con especial referencia al financiamiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo y de sus organismos subsidiarios. Informe de la Quinta Comisión (A/717)

El Sr. MACHADO (Brasil), Relator, presentó el informe de la Quinta Comisión y el proyecto de resolución correspondiente.

El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) recordó que, a iniciativa de ciertos Miembros interesados en la creación de un organismo especializado en cuestiones de comercio y empleo, el Consejo Económico y Social había aprobado el 18 de febrero de 1946, una resolución¹ sobre la necesidad de convocar a una conferencia para crear tal organismo.

Las Naciones Unidas habían pagado 213.000 dólares (EE.UU.) por los gastos incurridos en el primer período de sesiones de la Comisión Preparatoria y 194.000 dólares en 1946 y 1947. Además, habían gastado 150.000 dólares para cubrir los gastos del personal que había tenido que proporcionar a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo celebrada en La Habana.

De este modo, el total de los gastos incurridos por las Naciones Unidas ascendía a 557.000 dólares.

¹ Véase el *Journal del Consejo Económico y Social*, Primer Año, No. 12, Resolución 13 (I).

Por otra parte, el Secretario General había acordado conceder a la Comisión Preparatoria de la Conferencia sobre Comercio y Empleo tres anticipos que ascendían a 779.000 dólares, creyendo, como lo demostraba en el informe que había presentado a este respecto (A/678), que se entendía claramente que tales anticipos debían ser reembolsados. Pero el Comité Ejecutivo de la Comisión Preparatoria se había negado a reembolsar estos anticipos, haciendo valer que debían ser incluidos en el presupuesto de las Naciones Unidas, por cuanto habían contribuido al pago de los trabajos de la Primera Conferencia sobre Comercio y Empleo que las Naciones Unidas habían decidido convocar.

En el curso de su 152a. sesión, la Quinta Comisión había aprobado por 17 votos a favor y 15 en contra, una propuesta de los Estados Unidos de América en la que se preveía que las Naciones Unidas debían sufragar estos gastos. En consecuencia esta suma debería agregarse a los 557.000 dólares ya gastados por las Naciones Unidas en la Comisión Preparatoria de la Conferencia.

El Sr. Roschin añadió que la delegación de la U.R.S.S. estaba en desacuerdo con la decisión adoptada por la Quinta Comisión por las razones siguientes:

1. En el inciso *c* del párrafo C de la resolución 68 (I) y en el inciso *d* del párrafo 4 de la resolución 166 (II), se precisaba que los anticipos que el Secretario General podía conceder para cubrir los gastos de los organismos especializados constituían préstamos reembolsables;

2. Los anticipos mencionados anteriormente no habían sido incluidos en el presupuesto de las Naciones Unidas. En consecuencia, la Asamblea General no había podido examinarlos ni confirmarlos, precisamente porque no se consideraban estos anticipos como gastos incurridos por las Naciones Unidas;

3. Sería injusto que los Miembros de las Naciones Unidas asumiesen los gastos de la Organización Internacional de Comercio, puesto que no todos los Miembros de las Naciones Unidas eran miembros de este organismo. Por lo tanto, la delegación de la U.R.S.S. estimaba que este organismo debía, en un plazo razonable, reembolsar a las Naciones Unidas los préstamos concedidos.

El Sr. Roschin terminó diciendo que la delegación de la U.R.S.S. votaría en contra del párrafo 2 del proyecto de resolución y pedía que se votase este párrafo por separado.

El Sr. GROSS (Estados Unidos de América) indicó que se trataba ante todo de saber quién debería sufragar los gastos relativos a los trabajos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo.

La delegación de los Estados Unidos de América estimaba que el proyecto de resolución de la Quinta Comisión debía ser aprobado sin ninguna modificación. Había tres razones principales para hacerlo:

1. Los términos de esta resolución eran compatibles con los de resoluciones precedentes; las Naciones Unidas habían financiado los trabajos preparatorios al establecimiento de la Organización Mundial de la Salud y de la Organización

Internacional de Refugiados hasta el momento en que sus respectivas constituciones habían sido redactadas y sometidas a ratificación;

2. Las Naciones Unidas debían sufragar, como parte de su programa, el financiamiento de los trabajos necesarios para la creación de nuevos organismos especializados esenciales; de otro modo, se dificultaría seriamente el establecimiento de organismos útiles y se perdería tiempo;

3. El financiamiento de los trabajos preparatorios de la Conferencia sobre Comercio y Empleo no representaba más que la aplicación de una decisión adoptada por el Consejo Económico y Social, conforme a las prerrogativas que le confería la Carta. Parecía ilógico considerar estos gastos como préstamos. En realidad era imposible conceder préstamos a organizaciones aun no existentes.

Al aprobar esta resolución, la Asamblea General no crearía un precedente incompatible con los principios que debería aplicar en el futuro. Esta resolución no tendría efecto retroactivo.

El PRESIDENTE, accediendo a la petición del representante de la U.R.S.S., sometió a votación el proyecto de resolución párrafo por párrafo.

El párrafo 1 quedó aprobado.

El párrafo 2 quedó aprobado por 28 votos a favor y 8 en contra, con 7 abstenciones.

Los párrafos 3 y 4 quedaron aprobados.

La resolución en su totalidad quedó aprobada por 35 votos a favor y 5 en contra, con 4 abstenciones.

67. Nombramiento para cubrir una vacante en la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto: informe de la Quinta Comisión (A/724)

El Sr. MACHADO (Brasil), Relator, presentó el informe de la Quinta Comisión y el proyecto de resolución correspondiente. Agregó que apoyaba la recomendación de la Quinta Comisión relativa al nombramiento del Sr. W. O. Hall, quien había recibido la aprobación unánime de esta Comisión.

La resolución quedó aprobada por unanimidad.

68. Constitución de la Comisión Especial encargada de examinar la información transmitida en virtud del párrafo e) del Artículo 73 de la Carta: informe de la Cuarta Comisión (A/719)

El Sr. LANNUNG (Dinamarca), Relator, presentó el informe de la Cuarta Comisión.

El PRESIDENTE declaró que este informe no requería ninguna decisión de la Asamblea y que había sido transmitido solamente para su información. En consecuencia, la Asamblea tomaría debida nota del informe.

69. Examen del informe del Consejo de Administración Fiduciaria: informe de la Cuarta Comisión (A/720)

El Sr. LANNUNG (Dinamarca), Relator, presentó el informe de la Cuarta Comisión y explicó

que en el documento A/720 figuraban cuatro proyectos de resolución que la Cuarta Comisión recomendaba a la aprobación de la Asamblea General. Señaló el interés y la importancia que había tenido el informe del Consejo de Administración Fiduciaria en el segundo y tercer período de sesiones¹. El interés que los Miembros de las Naciones Unidas habían demostrado en los trabajos del Consejo de Administración Fiduciaria se había reflejado en las observaciones y sugerencias formuladas en la Cuarta Comisión y también en los cuatro proyectos de resolución presentados a la Asamblea.

La resolución I era de carácter general y había sido aprobada por unanimidad en la 74a. sesión de la Cuarta Comisión. El objeto de esta resolución consistió en recomendar al Consejo de Administración Fiduciaria que se sirviera tomar nota de las observaciones y sugerencias formuladas durante la discusión de su informe en el período de sesiones actual de la Asamblea.

En la resolución II se trataba una cuestión que había sido muy discutida en la Cuarta Comisión y en el Consejo de Administración Fiduciaria, a saber, la cuestión de las uniones administrativas. Estas uniones existían en dos de los tres Territorios bajo administración fiduciaria examinados por el Consejo de Administración Fiduciaria, y una unión similar se preveía para el tercer Territorio. Con referencia a estos dos casos, en los Acuerdos de administración fiduciaria pertinentes se autorizaba a la Autoridad Administradora para adoptar medidas encaminadas a constituir el Territorio en una unión aduanera fiscal o administrativa con los Territorios vecinos bajo su autoridad, siempre que tales medidas no fuesen incompatibles con los objetivos básicos del régimen de administración fiduciaria y con los términos del Acuerdo de administración fiduciaria.

La Cuarta Comisión había acordado por unanimidad que el Consejo de Administración Fiduciaria efectuase una investigación general de todos los aspectos de la cuestión y que recomendara las garantías que juzgase necesarias para preservar la condición política particular de los Territorios bajo administración fiduciaria y permitir que el Consejo ejerciese una vigilancia eficaz. Los incisos a), b), c), d) y e) del párrafo 10 de la resolución II habían sido aprobados por unanimidad mientras que el inciso c), relativo a la Corte Internacional de Justicia, había recibido una gran mayoría de votos en la 73a. sesión de la Comisión.

Se aprobó igualmente por mayoría considerable de votos el párrafo noveno, que trataba de la condición política y de la identidad particular de los Territorios bajo administración fiduciaria y el último párrafo en que se recomendaba a la Autoridad Administradora se sirviera consultar con el Consejo de Administración Fiduciaria antes de constituir o ampliar una unión administrativa, y someter a la vigilancia del Consejo la administración unificada del Territorio bajo administración fiduciaria y de los territorios vecinos si fuese necesario.

En la resolución III se recomienda que se intensifiquen los esfuerzos en favor de la difusión de la enseñanza en los Territorios bajo Adminis-

¹ Véanse los Documentos Oficiales del tercer período de sesiones de la Asamblea General, Suplemento No. 4.

tración Fiduciaria; se recomienda, además, que el Consejo de Administración Fiduciaria se sirva estudiar, en consulta con las Autoridades Administradoras y, si lo deseara, con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, las consecuencias financieras y técnicas del desarrollo de los servicios de enseñanza superior en Africa, inclusive la posibilidad de crear una universidad en 1952. Esta resolución había sido aprobada sin oposición en el curso de la 71a. sesión.

En la resolución IV se recomendaba a las Autoridades Administradoras se sirvieran adoptar todas las medidas necesarias para mejorar y promover el adelanto político, económico y social de las poblaciones indígenas, y acelerar su evolución hacia la autonomía y la independencia. Esta resolución había sido aprobada por 26 votos a favor y 10 en contra, con 10 abstenciones, en la 75a. sesión.

El Sr. Lannung declaró que, aunque la discusión había revelado divergencias de opinión respecto a los métodos, la Cuarta Comisión había actuado en general motivada por el deseo de promover el bienestar y el adelanto de las poblaciones cuya administración se había colocado bajo la vigilancia de las Naciones Unidas. Si este continuase siendo el objetivo de las Naciones Unidas, y si prevaleciese un espíritu de conciliación, empezaría una era de progreso para millones de seres humanos.

El PRESIDENTE propuso que la Asamblea votase primero sobre el proyecto de resolución I, que era de carácter general, y en seguida sobre las demás resoluciones relativas a temas específicos.

Resolución I

La resolución I quedó aprobada por unanimidad.

Resolución II

El Sr. SAYRE (Estados Unidos de América) recordó que en el Consejo de Administración Fiduciaria su delegación había señalado, en diversas ocasiones, la importancia de la cuestión de las uniones administrativas. Su delegación aprobaba plenamente las recomendaciones formuladas en la resolución II, al efecto de que el Consejo de Administración Fiduciaria procediese a una investigación general de esta cuestión y presentase un informe a la Asamblea General en su próximo período de sesiones. Pero en la resolución redactada por la Cuarta Comisión no sólo se recomendaba un estudio detallado y una investigación, sino que se incluían opiniones de carácter general y conclusiones sobre la cuestión extremadamente compleja y discutible de las uniones administrativas. Al aprobar esta resolución en su forma actual, la Asamblea General llegaría a conclusiones prematuras, algunas de las cuales entorpecerían la labor del órgano encargado de la investigación.

Manifestó que aunque aceptaba la mayor parte de las conclusiones, la delegación de los Estados Unidos de América había declarado en la Cuarta Comisión¹ que era prematuro, innecesario e ilógico exponerlas en una resolución en la que se recomendase una investigación de esta cuestión.

¹ Véanse los *Documentos oficiales del tercer período de sesiones de la Asamblea General*, Cuarta Comisión, 69a., 72a. y 73a. sesiones.

Su delegación había pedido, durante la 69a. sesión, la supresión de los párrafos en que se expresaban estas opiniones y estimaba que sería conveniente que la Asamblea suprimiese tales párrafos.

El Sr. Sayre declaró que su delegación deseaba particularmente que se eliminasen los párrafos cuarto, noveno (incisos *a* y *b*), y los últimos párrafos (incisos *a* y *b*) del texto de la resolución II.

La delegación de los Estados Unidos de América pidió que se votase la resolución II párrafo por párrafo, y declaró que votaría en contra de los párrafos que había indicado. Estimaba que la resolución, así enmendada, tendría mayor fuerza y sería una resolución más lógica y que su aprobación por la Asamblea constituiría un progreso efectivo en esta materia. Además, la resolución, así modificada, obtendría el apoyo casi unánime de los Miembros de la Asamblea, inclusive el de los que administraban los Territorios bajo administración fiduciaria. Aunque estos Miembros apoyaban plenamente la idea de que el Consejo de Administración Fiduciaria efectuase una investigación del problema complejo de las uniones administrativas, no estaban dispuestos a adherirse por el momento a una resolución en la que se formulaban opiniones que ellos habían juzgado prematuras.

Terminó diciendo que la delegación de los Estados Unidos de América creía que la cooperación estrecha entre las Potencias Administradoras responsables de la ejecución del programa y las demás Potencias era una condición esencial para el éxito de un programa relativo a los Territorios bajo administración fiduciaria. En consecuencia, el representante de los Estados Unidos de América manifestó que insistía enérgicamente en que la Asamblea adoptase la resolución II en la forma propuesta por su delegación.

Se levantó la sesión a las 12.55 horas.

160a. SESION PLENARIA

*Celebrada en el Palacio de Chaillot, París,
el jueves 18 de noviembre de 1948,
a las 15.15 horas.*

Presidente: Sr. H. V. EVATT (Australia).

70. Continuación del examen del informe del Consejo de Administración Fiduciaria: informe de la Cuarta Comisión (A/720)

RESOLUCIÓN II

El Sr. JHA (India) declaró que la resolución II, que habían presentado conjuntamente en la Cuarta Comisión las delegaciones de Cuba, India, Irak, Filipinas y Venezuela, había sido objeto del más minucioso análisis por la Comisión y reflejaba la opinión de la gran mayoría de sus miembros. La delegación de la India apoyaba el proyecto de resolución y recomendaba a la Asamblea General se sirviera aceptarlo.

Esta resolución podría dividirse en seis partes: la parte primera constituía el preámbulo; en la segunda se aprobaban las observaciones formuladas por el Consejo de Administración Fiduciaria sobre esta materia; en la tercera parte se